



RESOLUCIÓN No. 761 de 2014  
17 SEP 2014

“Por medio de la cual se delega una función en la Secretaría General”

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9° al 12° de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1277 de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 5, numeral 8 de la Ley 1286 de 2009 establece como función del Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación la de: “Suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios relativos a asuntos propios del Departamento”.

Que el artículo 14, numeral 8 del Decreto 1904 de 2009 establece que corresponde a la Secretaría General: “Representar judicial y extrajudicialmente al Departamento en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Director del Departamento y supervisar el trámite de los mismos.”. Aunado a ello, el artículo 14, numeral 12 del mismo Decreto establece que dicha Secretaría deberá: “Llevar a cabo las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que le adeuden al Departamento por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo, y adelantando los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.”

Que Colciencias suscribió con Central de Inversiones S.A. - CISA, el 24 de enero de 2014, el Contrato Interadministrativo Marco No. 005-269-2014, y el día catorce (14) de agosto de 2014 suscribió el Acta de Incorporación No.1 a dicho Convenio Interadministrativo Marco, con el objeto de realizar la transferencia, a título de compraventa, en favor de CISA, de las obligaciones relacionadas en el anexo (1)<sup>1</sup>, junto con los derechos, obligaciones y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos, diferentes a las contingencias patrimoniales, judiciales, pleitos pendientes y pasivos relacionados con esa cartera.

Que en desarrollo del mencionado contrato será necesario adelantar trámites contractuales y administrativos propios de la compraventa de cartera, por lo cual se hace necesario delegar en la Secretaría General la suscripción de la documentación requerida.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio

<sup>1</sup> Adjunto y parte integral de la presente Resolución.



COLCIENCIAS  
Nacional Consejo de Ciencias, Tecnología e Innovación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

761

Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se delega una función en la Secretaría General".

de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

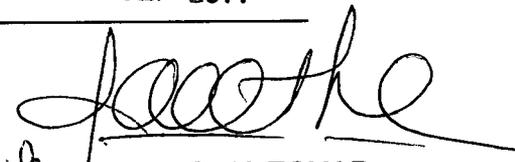
**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Secretaría General los siguientes actos:

- Suscribir los poderes, actas y demás documentos jurídicos requeridos para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo Marco No. 005-269-2014 y su correspondiente Acta de Incorporación No.1.
- Suscribir las resoluciones de notificación a deudores, memoriales de notificación a juzgados y tribunales y, demás soportes de cesión relacionados con las obligaciones judicializadas y no judicializadas de que trata el Contrato Interadministrativo Marco No. 005-269-2014 y su correspondiente Acta de Incorporación No.1.
- Suscribir los documentos necesarios para el endoso y cesión de los créditos y de las obligaciones objeto de la compraventa de que trata el Contrato Interadministrativo Marco No. 005-269-2014 y su correspondiente Acta de Incorporación No.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 SEP 2014

  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Directora General

Vo.Bo. Lilibiana María Zapata B.  
Revisó: Juanita León P.